



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

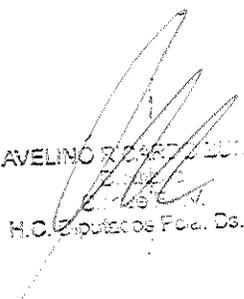
PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

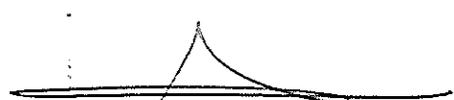
LEY

Artículo 1º: Se dispone un pago único de \$ 4242,35 (cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos) extensivo a todos los jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo y tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires, comprendiendo el régimen previsional tanto provincial como nacional.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


AVELINO R. CARZO
Diputado Provincial
H.C. Diputados de Prov. Bs. As.


Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.


JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto equiparar el aumento anual previsto por la ley nacional 24.241 y sus modificatorias, que este año alcanzó un total de 29,51% (15,35 en marzo y 14,16 en septiembre); considerando la inflación anual estipulada por el Ministro de Economía de la Nación en distintas declaraciones públicas¹.

La cifra fue definida considerando en primer lugar la diferencia porcentual del total del aumento establecido por ley y número proyectado de inflación anual por el oficialismo nacional: $29,51 - 42 = -12,49$. El monto total de la jubilación mínima se ve disminuía respecto de la inflación en 707,05 pesos mensuales.

Teniendo en cuenta que por ley se establecen dos aumentos anuales, en marzo y septiembre, optamos por el pago único de una suma establecida por 6 veces esa diferencia considerando los 6 meses de retraso inflacionario que sufren los jubilados y pensionados.

Así se alcanza la suma de 4242,35 pesos, cifra que si bien no cumple los objetivos a largo plazo, de una suma digna y justa para todos los jubilados y pensionados de nuestra provincia; intenta tener en consideración a uno de los grupos etarios con menos herramientas para hacer frente a la constante suba de precios en bienes y servicios.

Es importante tener en cuenta que uno de los principales objetivos de la jubilación es mantener el nivel de vida de la persona en igualdad de condiciones que cuando se encontraba en actividad, es importante respaldar entonces a quienes perciben el haber mínimo, que son aquellos quienes alcanzaron la edad jubilatoria pero no cuentan con el total de los aportes necesarios, ya sea porque no se encontraban empleados o bien lo estaban pero de manera informal; de una u otra manera habla de un estado que no llegó a ese ciudadano, no llegó para motivar la formación de nuevos empleos ni tampoco llegó a controlar debidamente y castigar a los generadores de empleo informal.

Por todo lo expuesto, solicito a las demás legisladoras y legisladores que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AVELINO RIVERO
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

¹ <http://www.lanacion.com.ar/1912410-prat-gay-reconocio-una-inflacion-anual-del-42>